



Ayuntamiento de Los Navalmorales

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES Y/O EDUCATIVAS, DURANTE EL AÑO 2026.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. Objeto y finalidad.

Podrán ser objeto de subvención económica del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalmorales, las actividades culturales, deportivas, sociales, y/o educativas, calificadas como de utilidad pública o interés social.

Entre otras serán subvencionables las siguientes actividades:

- Exposiciones, conciertos, conferencias, desfiles u otras actividades de concurrencia pública.
- Edición de libros y Publicaciones, en lengua castellana, de nueva creación o publicados en el año de la convocatoria.
- Cursos y Jornadas.
- Actividades lúdicas de promoción de fiestas y/o eventos locales o de promoción educativa, con concurrencia pública.
- Actuaciones de mantenimiento y/o reparación de los locales destinados a la realización de las mismas.
- En general, cualquier actuación de promoción y difusión de la cultura, el deporte, ámbito social o educativo que acredite su naturaleza de utilidad pública o interés social.

No serán objeto de subvención aquellas actividades que tengan carácter privado o lucrativo.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en las presentes bases, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones con cargo a esta convocatoria:

— Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Los Navalmorales y reúnan los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

- a) Que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones o en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma o del Estado.
- b) Que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Los Navalmorales, o realicen su actividad en la localidad.
- d) **Será requisito obligatorio para poder participar en este procedimiento que la asociación colabore con el ayuntamiento en una actividad de competencia municipal de interés general. El detalle de esta actividad se recogerá en el Proyecto de Actividades.**

Tercera. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2026 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334 480 hasta un importe máximo de 14.000 euros.

Cuarta. Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria, son compatibles con otras que, para los mismos fines, las entidades beneficiarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de este Ayuntamiento para la misma finalidad.

Quinta. Solicitudes.

Las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- SOLICITUD. ANEXO I.
- 2.- OTRA DOCUMENTACIÓN:

a) Copia compulsada de los Estatutos, salvo que ya obren en poder de este ayuntamiento por convocatorias anteriores. Si hubiese habido modificación estatutaria, sí se aportarán éstos.

b) Copia compulsada del CIF de la entidad, y del DNI del representante, salvo que ya obren en poder de este ayuntamiento por convocatorias anteriores.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

c) Copia compulsada de la Inscripción en el Registro de Entidades o Asociaciones, salvo que ya obre en poder de este ayuntamiento por convocatorias anteriores

d) Declaración Responsable firmada por el representante de la entidad, en la que conste las subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo Proyecto, y el número de socios. ANEXO II.

e) Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Los Navalmorales.

f) Certificado de número de cuenta bancaria a nombre de la entidad solicitante, salvo que ya obre en poder de este ayuntamiento por convocatorias anteriores.

3.- PROYECTO DE ACTIVIDADES. Se incluirá el Proyecto explicativo de la actividad, con la financiación solicitada. Se recogerán los objetivos, actividades a desarrollar y presupuesto, con ingresos y gastos desglosados, así como la Actividad que realizarán en colaboración con el Ayuntamiento.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Siendo los beneficiarios personas jurídicas, con arreglo al art. 14 de la Ley 39/2015 de uno de octubre, deberán presentar toda la documentación preceptivamente a través de medios electrónicos. El acceso a la sede electrónica municipal, se hará en <https://losnavalmorales.sedelectronica.es>.

El plazo para presentar la solicitud será de dos meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Séptima. Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Para la valoración de cada uno de los Proyectos presentados, se tendrá en cuenta el contenido del PROYECTO DE ACTIVIDADES. Valorándose ésta de 0 a 10 puntos máximo, que se asignarán atendiendo a la repercusión del proyecto en el ámbito cultural, educativo, social o deportivo, a la originalidad del Proyecto, al número de beneficiarios de la actividad a desarrollar, al fomento del arraigo territorial de las actividades y la aptitud de éstas para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, entre otros.

Octava. Resolución del procedimiento.

INSTRUCCIÓN: Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- 1) Alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.
- 2) La Secretaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Comisión.
- 3) El concejal encargado del área de cultura y educación, como vocal.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

- 4) Un concejal en representación de cada grupo político con representación municipal, actuará como vocal.

Será necesaria para su constitución y funcionamiento la asistencia, al menos, de dos vocales, junto con el Presidente y el Secretario.

ACTUACIONES:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se convocará la Comisión, como órgano instructor, a los efectos de comprobar que la documentación presentada se adecua a los requisitos previstos en las presentes bases.

En caso de observarse defectos subsanables, se concederá un plazo de 10 días naturales, para su subsanación. Este requerimiento será notificado a los interesados, poniéndoles de manifiesto que, en caso de no cumplir adecuadamente el mismo se entenderá desistido de su solicitud. Dicha notificación se realizará a través de correspondiente Anuncio en el Tablón de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes, se constituirá nuevamente la Comisión de Valoración, al objeto de la valoración de los Proyectos presentados.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se podrán solicitar cuantos informes se consideren necesarios por parte de la Comisión.

A la vista de lo anterior y de los informes emitidos, en su caso, se formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL por la Comisión, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en la sede electrónica <https://losnavalmorales.sedelectronica.es> otorgándose un plazo de alegaciones de 10 días naturales.

Dicha propuesta deberá contener la entidad beneficiaria, el nombre del proyecto presentado, el importe del proyecto, la cuantía de la subvención a otorgar y la puntuación del Proyecto presentado.

Las alegaciones serán debidamente informadas por la Comisión de Valoración para su resolución definitiva por la Alcaldía.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

Finalizado el plazo de alegaciones sin que se hubieren presentado ninguna o una vez informadas las mismas, se emitirá PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, que será elevada al Alcalde-Presidente para su resolución. En el caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta provisional pasará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, y se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento.

El acuerdo de la Alcaldía de Concesión pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de interposición de recurso potestativo de reposición que deberá presentarse en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución ante el mismo órgano que dictó el acto, Alcalde-Presidente, o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.- Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar el Proyecto.
- Justificar en tiempo y forma la realización del Proyecto subvencionado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que realice el Ayuntamiento, así como facilitar cuanta documentación sea requerida.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante un plazo de cuatro años.
- Dar la debida publicidad de la financiación del Ayuntamiento al Proyecto.
- Reintegrar la subvención en caso de no destinar la subvención a la finalidad prevista.

Décima. Abono de la subvención y justificación.

El pago de la subvención se realizará tras la ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

La justificación se realizará presentando en el registro electrónico del Ayuntamiento de Los Navalmorales la documentación que se detalla a continuación, antes del 30 de noviembre de 2025, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

En ningún caso se libraré el importe subvencionado si el gasto no queda justificado mediante facturas. Las facturas deberán de contener los siguientes requisitos:

- a) Número y fecha de expedición.
- b) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, NIF, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- c) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA.
- e) El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida y/o ésta hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará la parte proporcional correspondiente de aquel.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el representante de la entidad beneficiaria (Anexo III).
- 2) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad beneficiaria de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste (Anexo IV).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo V) certificada por el representante de la entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o copia facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
 - Memoria descriptiva de las actividades objeto de subvención realizadas.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

Decimoprimera. Gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria y que directamente y de forma indubitada respondan a la realización o promoción de las actividades objeto de subvención.

Sólo se admiten los gastos efectuados y pagados dentro del plazo de ejecución de la actividad (01/01/2026 hasta el 30/11/2026, o excepcionalmente en caso de prórroga autorizada hasta el 31/12/2026)

En este concepto se incluirán los tributos, con excepción de las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por la entidad beneficiaria cuando dichas cantidades sean deducibles para ésta.

Gastos subvencionables:

- Gastos corrientes (material fungible, comunicaciones, publicidad, contratos de servicios, gastos diversos y otros de similar naturaleza) derivados de los programas y proyectos de actividades que estén dentro del ámbito de actuación de la asociación o club.
- Material y vestuario no inventariable.
- Desplazamiento para la realización de actividades con empresas de transporte.
- Publicidad y propaganda de las actividades.
- Gastos federativos en actividades deportivas (licencias, arbitrajes, etc).
- Gastos realizados a través de empresas para la organización de eventos.
- Seguros relacionados con las actividades programadas.

Decimosegunda. Publicidad.

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica del Ayuntamiento en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimotercera. Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

Decimocuarta. Normativa de aplicación y recursos.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

Contra las resoluciones del presente procedimiento se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución.

- No obstante podrá interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Ayuntamiento de Los Navalmorales.

Finalidad de la convocatoria: Subvención para la realización de actividades culturales, deportivas, sociales y/o educativas. Anualidad 2026.

2. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

ENTIDAD		C.I.F.	
PRESIDENTE			
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	Los Navalmorales
EMAIL		TELÉFONO	

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

3. Relación de documentos que acompañan a esta solicitud.

	Proyecto de actividades.
	Copia compulsada de los Estatutos, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento.
	Copia compulsada del CIF de la entidad y DNI del representante, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento.
	Copia compulsada de la Inscripción en el Registro de Asociaciones, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento.
	Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o recibidas para el mismo proyecto y del número de socios. ANEXO II.
	Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Los Navalmorales.
	Certificado del nº de cuenta bancario a nombre de la entidad solicitante, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento.

SOLICITA:

Que previo los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que se compromete a comunicar a ese Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

En su caso, se acompaña declaración responsable de otras subvenciones o ayuda y sus importes, solicitadas y obtenidas para la misma finalidad.

En.....a.....de.....de 2026.

El Solicitante.

Fdo. _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

D/Dña. _____ con
N.I.F. _____ y domicilio en _____ de la localidad
de _____, y como Presidente/a de la Asociación/Entidad
_____ declara lo siguiente (poner X donde proceda):

- Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar para el desarrollo del mismo proyecto:

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

- No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual para el desarrollo del mismo proyecto.

Declara de forma responsable que el número de socios de la asociación que represento es de _____.

Y se compromete a cumplir el requisito d) de la Base Segunda de la convocatoria que rige este procedimiento.

En.....a.....de.....de 2026.

(Firma del representante y sello de la Entidad)

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES (TOLEDO)

ANEXO III

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Ayuntamiento de Los Navalmorales.

Finalidad de la convocatoria: Subvención para la realización de actividades culturales, deportivas, sociales y/o educativas. Anualidad 2026.

2. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

ENTIDAD		C.I.F.	
---------	--	--------	--

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

PRESIDENTE			
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	Los Navalmorales
EMAIL		TELÉFONO	

2. Documentación que se acompaña.

- Declaración responsable (Anexo IV)
- Cuenta justificativa, anexo (V)

3.- Datos bancarios.

Número SEPA de cuenta corriente de abono:

Solicita:

Sea abonada la subvención por importe de _____ euros concedida por ese Ayuntamiento, en virtud de resolución de fecha _____, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

En.....a.....de.....de 2026.

(Firma del representante y sello de la Entidad)

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES (TOLEDO)

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____,
representante de la entidad _____,

en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Los Navalmorales de Toledo, en virtud de la resolución de fecha _____.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

Primero.- La actividad o actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividades realizados, en su caso, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la inversión objeto de la solicitud.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente.

En.....a.....de.....de 2026.

Firma y sello del representante de la Entidad.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES (TOLEDO)

ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la entidad perceptora:

Presupuesto inicial del Proyecto:

Cantidad concedida:

Cantidad justificada:

Don/Dña. _____,
representante de la entidad _____,

certifico que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de subvención de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

- a) Relación de facturas (de las que se acompaña fotocopia compulsada) correspondientes a gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención:

Nº	Acreedores	Concepto	Nº Factura	Fecha	Importe
TOTAL					

Desviaciones producidas, en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en el proyecto presentado:

Gastos efectivamente realizados:

La subvención que financia dicho gasto, tanto en su concesión como en su justificación, se ha ajustado a las prescripciones contenidas en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

c).- Memoria descriptiva de la actividad realizada:

Objeto	
Fecha de realización	
Número de personas participantes	
Presupuesto de la actividad	
Explicación pormenorizada de la actividad	

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151





Ayuntamiento de Los Navalmorales

realizada

En Los Navalmorales, a

2026.

Firma y Sello del representante de la Entidad.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES (TOLEDO).

En Los Navalmorales (Toledo) a 27 de marzo de 2026.

EL ALCALDE

D. Antonio Talavera Martín.

Ayuntamiento de Los Navalmorales

Plaza del Rollo, 1, Los Navalmorales. 45140 Toledo. Tfno. 925404181. Fax: 925404151

